

Bogotá D.C 21 de marzo de 2019
SDM-SC 59496

Señor
OSCAR JAIRO GARCIA ROJAS
CARRERA 3 No 2- 41
TELÉFONO: 3136676536
CIUDAD

REF: RTA SDN 79735

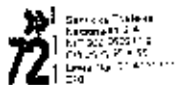
Señor Garcia

[illegible]

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, respecto de la notificación del comparendo 11001000000010403500 impuesto el día 03/02/2016, éste fue remitido a la dirección reportada fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Adosados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que responde a la CL 16 C No. 102 N-23 BOGOTÁ DC., siendo devuelto por la causal "DIRECCION DA" hecho que no es atribuible a esta administración



REMITENTE
 Nelson Razón Sosa
 C/OLIVARES 49 DE BOGOTÁ
 número de teléfono 444 444

• **עצמאות** – חופש

432 *Journal of Management Inquiry* 16(4)

Código Postal: 70600
Vicio: YGZZZ-70600

ESTINATARIO
Habrà Razón Social
C.A.P. 1.500.000.000

உருவகம்: உயிர்நிலைப் பூங்கா 140 அ. <

4d:90 607A 37

INDEXING: ROCKET & D C

diigo Postel:11032144

State Admin. Serv.
132018 00 6243

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

Health Vehicle: UL63D

[Facturables](#) | [Problemas](#) | [Cambios](#) | [Grupos](#) | ... | [Líndexes](#) | [Páginas escolares](#)

πῶς ὅτι προφύλαξας

Identificación	Documento	Nombres Razón social	Sucursal	Correo Electrónico
Oreador	Cuotas	Teléfono	Tipo propietario	Porcentaje
09264038	DEOLADE, GARCIA ROJAS OSCAR JAR			notene@gmail.com
50 No 1021 - 23	BOGOTA	5701937	En Par Ol	100.0

- 35

dbogota.gov.co

info: Linea 195

NO GOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

GUÍA - CARTAGORIA
CONTRATOS



100000	100000	100000
Remitente: COM. DE MOVILIDAD	Destinatario: BOGOTÁ	Resolución: 023 DEL 2016-03-17
Asunto: AVISO	Fecha: 29/03/2016	Horario: 10:00 AM
Origen: BOGOTÁ	Destino: BOGOTÁ	Medio: 023
Fecha: 29/03/2016	Horario: 10:00 AM	Medio: 023
Plazo: 100	Plazo: 100	Plazo: 100
Elaborado: 0	Elaborado: 0	Elaborado: 0

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000010403500 impuesto el día 03/02/2018	AVISO 023 DEL 2016-03-17 NOTIFICADO 29/03/2016

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificada en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínima la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, las cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponga:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al

Ahora bien, con respecto a la solicitud de PRESCRIPCIÓN, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección De Gestión De Cobro, a través de oficio S0M-

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SC 55300 -2019, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. *...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la Autoridad competente.*

Finalmente, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las **decisiones** de la administración

De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Sandra Suarez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 21 de marzo de 2019
SDM-SC 61073

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección De Gestión De Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E.S.O

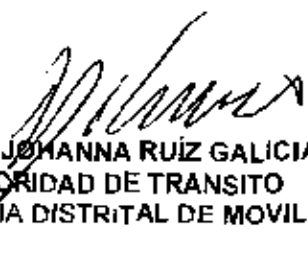
REF: REMISIÓN RADICADO SDM - 79735

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito el, contenido de la solicitud de PRSCRIPCION del comparendo No **11001000000010403500** del **03/02/2016**, impetrada por el señor **OSCAR JAIRD GARCIA ROJAS**, identificada Cédula de Ciudadanía **110926406a**

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sandra Suarez

Anexo: Copia de la petición SDM - 79735 en: **nueve** (9) folios

